



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria de PLENO de fecha 20 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

8.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de 14 de mayo de 2019, se había efectuado la publicación del Decreto 461/2019, de 7 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 y que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo era necesario comunicar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, cuáles eran las del municipio de Antequera para el año 2020, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como fiestas locales del municipio para 2020 los días 21 de agosto y 8 de septiembre, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y de Ciudadanos, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Fijar como fiestas locales del municipio de Antequera para el año 2020 los días 21 de agosto y 8 de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, así como a la Asociación de Comercio e Industria de Antequera y a las Comunidades de Propietarios del Polígono Industrial y del Polígono "La Azucarera".

Y para que conste y surta los efectos oportunos a resultados de la aprobación definitiva del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000FEA4600N2W9L0U4E9Z8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/10/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 23/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2019 08:26:48

DOCUMENTO: 20191043014
Fecha: 23/10/2019
Hora: 08:26





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vº Bº
Alcalde,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000FEA4600N2W9L0U4E9Z8
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 23/10/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE -
23/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/10/2019 08:26:48

DOCUMENTO: 20191043014
Fecha: 23/10/2019
Hora: 08:26

